



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 120769-DEP-95 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto “*Gustavo Martínez Zuviría*” (G-034) de la Localidad de Río Colorado, niveles Primario y Secundario.

Que el mismo fue reconocido por Nación bajo el registro (R-31) y en el año 1995 fue transferido desde Nación a este Ministerio Provincial;

Que mediante Resolución 94/08 del CPE, se crean tres cargos de Supervisiones Escolares para los Establecimientos de todos los niveles y modalidades de la Educación Privada.-

Que actualmente la Supervisión Didáctico – Pedagógica del Instituto “*Gustavo Martínez Zuviría*” (G-034) de la Localidad de Río Colorado se encuentra a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior;

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su Capítulo II Artículo 11° inciso a) “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales” garantizando en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes;

Que de acuerdo a estos lineamientos, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos trabaja en pos de la construcción de un sistema único de supervisión.

Que actualmente las supervisiones privadas se ven desbordadas, y les resulta muy complejo dar respuesta a la amplia variedad de demandas técnico-pedagógicas que reciben cotidianamente desde todas las instituciones y en todos los niveles.

Que a los efectos de garantizar el funcionamiento del sistema educativo provincial y una mejor participación de equipos técnicos de apoyo pedagógico, se considera efectiva la transferencia de la función técnica pedagógica cotidiana y sus problemáticas a una supervisión de Nivel primario y Secundario más inmediata capaz de sufragar de una forma más sucesiva;

Que el supervisor escolar tiene la función de la conducción y el seguimiento del proceso educativo y del control de gestión en sus distintos aspectos pedagógicos y la función orientativa de las Instituciones;

Que en este sentido se inicia el progresivo traspaso de las supervisiones privadas a la órbita de las supervisiones públicas;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Representante Legal del Instituto “Gustavo Martínez Zuviría”, es quien continuará siendo el responsable laboral e institucional de toda la planta funcional, según dicta la Resolución N° 1195/08;

Que por los considerandos expuestos anteriormente se inicia el proceso de traspaso del Instituto “Gustavo Martínez Zuviría” (G-034) de la localidad de Río Colorado, a la órbita de las Supervisiones Zona I de Educación Primaria y Educación Secundaria ambas con sede en Río Colorado - Consejo Escolar Valle Medio II- dependiente de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH.-

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente, la trasferencia de la dependencia de la Supervisión Didáctico - Pedagógica del Instituto “Gustavo Martínez Zuviría” (G-034) de la localidad de Río Colorado, a la órbita de las Supervisiones Zona I de Educación Primaria y Educación Secundaria ambas con sede en Río Colorado - Consejo Escolar Valle Medio II- dependiente de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la supervisión señalada en el Artículo 1° de la presente resolución, deberá conducir, asesorar, realizar un seguimiento y control de gestión del proceso Educativo en lo Técnico – Pedagógico e Institucional.-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA, que el Representante Legal sigue siendo el responsable laboral de la Planta Funcional del Instituto Gustavo Martínez Zuviría.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Privada Atlántica, Valle Medio, Valle Inferior sede Viedma, de Educación Primaria y Educación Secundaria Zona I ambas con sede en Río Colorado, al Consejo Escolar Valle Medio II, por el Área de Educación Privada a los interesados y archivar.

RESOLUCION N° 3912
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta